



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 28 de Enero de 1982

Número 12

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 45

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar gratuitamente en favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**, una superficie de 60,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento "LLANO GRANDE", del Municipio de Metepec, Méx., que forma parte de las fracciones 167 y 169 de la besana "A" para ser destinada a la construcción de instalaciones educativas.

ARTICULO SEGUNDO.—La donación de que se trata está condicionada a que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, termine la construcción de sus instalaciones educativas en un término máximo de cinco años y no se cambie el destino previsto. En caso de incumplimiento el inmueble revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Estado.

ARTICULO TERCERO.— Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos otorgue los Títulos de Propiedad correspondiente.

TRANSITORIO

UNICO.— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **Lic. Marcela González Salas.**— Diputado Secretario, **Profa. Ma. Mercedes González Vda. de Acosta,**—Diputado Secretario, **Lic. Lorenzo Vera Osorno.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de Enero de 1982.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.**

Tomo CXXKXIII Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 28 de Enero de 1982|No. 12

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO.**

Número 45.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar gratuitamente en favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**, una superficie de terreno, ubicado en el Fraccionamiento Llano Grande, del Municipio de Metepec, Méx.

Número 46.—Se declara a 1982 "Año del Centenario de la Educación Normal del Estado".

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 46

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara a 1982 "AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL DEL ESTADO".

ARTICULO SEGUNDO.— En toda correspondencia Oficial de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal, deberá insertarse la Leyenda "AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL EN EL ESTADO"

T R A N S I T O R I O

UNICO.— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **Lic. Marcela González Salas.**— Diputado Secretario, **Profa. Ma. Mercedes González Vda. de Acosta,** --Diputado Secretario, **Lic. Lorenzo Vera Osorno.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de Enero de 1982.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
LIC. MARIO COLIN SANCHEZ.**

CALENDARIO CIVICO MEXICANO CONMEMORATIVO DE FESTIVIDADES Y LUTO NACIONALES

(A media asta: luto nacional)
(A toda asta: fiesta nacional)

F E B R E R O

1. A toda asta. Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

2. A media asta. Aniversario del fallecimiento del general Vicente Guerrero.

3. A toda asta. Día del Ejército Nacional. Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 1950.

4. A media asta. Aniversario del sacrificio del Presidente de la República Don Francisco I. Madero y de José María Pino Suárez.

5. A toda asta. Día de la Bandera Nacional Mexicana. No se ha publicado el Decreto sobre el particular. En esta fecha el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, hizo nuestra enseña nacional en el gran mástil de la Plaza de la Constitución de 1812.

6. A media asta. Muerte del último emperador azteca, Cuauhtémoc, en 1525. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

M A R Z O

1. A toda asta. Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla. Decreto del 31 de diciembre de 1953.

2. A toda asta. Aniversario de la Expropiación Petrolera, 1938.

3. A toda asta. Aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

4. A toda asta. Aniversario del Plan de Guadalupe. En esta misma fecha se conmemora la integración del Ejército Constitucionalista. Decreto publicado el 6 de febrero de 1953. Decreto del 24 de diciembre de 1962.

A B R I L

1. A toda asta. Aniversario de la toma de la ciudad de Puebla. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

2. A media asta. Aniversario del sacrificio del caudillo agrarista Emiliano Zapata.

3. A toda asta. Día Panamericano.

M A Y O

1. A toda asta. Día del Trabajo. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 1933.

2. A toda asta. Aniversario de la victoria del Ejército Mexicano sobre el Ejército Francés en Puebla. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

3. A toda asta. Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de nuestra Independencia Nacional. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

4. A toda asta. Fiesta Nacional dedicada a las madres.

5. A toda asta. Aniversario de la toma de Querétaro y triunfo de la República sobre el Segundo Imperio. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

6. A media asta. Aniversario del sacrificio de Don Venustiano Carranza.

7. A toda asta. Aniversario de la declaración de un estado de guerra entre los EE. UU. y México. Decreto del 13 de abril de 1943.

J U N I O

1. A toda asta. Día de la Marina Nacional. Decreto del 11 de abril de 1942, publicado el 30 del mismo mes y año.

2. A toda asta. Aniversario de la Toma de México por el Ejército Republicano en 1867. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

J U L I O

1. A media asta. Sacrificio del General Alvaro Obregón.

2. A media asta. Fallecimiento de Don Benito Juárez García.

3. A media asta. Sacrificio de Don Miguel Hidalgo y Costilla.

A G O S T O

1. A toda asta. Celebración de la victoria de las Naciones Unidas. Decreto del 14 de agosto de 1945.

2. A toda asta. Aniversario de la heroica defensa de Churubusco.

3. A toda asta. Homenaje a Cuauhtémoc.

S E P T I E M B R E

1. A toda asta. Apertura del periodo de sesiones ordinarias del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

13. A media asta. Sacrificio de los Héroicos Cadetes del Castillo de Chapultepec.

14. A toda asta. Aniversario de la incorporación del Estado de Chiapas al sistema Federal Mexicano. Decreto del 22 de diciembre de 1933.

15. A toda asta. Aniversario del Grito de la Independencia de México en 1810. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

16. A toda asta. Aniversario de la Independencia de México. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

17. A toda asta. Aniversario de la Consumación de la Independencia Nacional en 1821. Decreto del 22 de noviembre de 1944.

18. A toda asta. Nacimiento del Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón en 1765. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

O C T U B R E

1. A media asta. Aniversario del sacrificio del Doctor Belisario Domínguez. Decreto del 30 de noviembre de 1943.

2. A toda asta. Día de la Raza y aniversario del descubrimiento de América. Decreto del 10 de octubre de 1929.

3. A toda asta. Día de las Naciones Unidas. Decreto del 5 de octubre de 1948.

4. A toda asta. Nacimiento de Don Francisco I. Madero. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

N O V I E M B R E

1. A toda asta. Conmemoración de la promulgación del Acta de Independencia, en Chilpancingo, Gro. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

2. A toda asta. Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana de 1910. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

D I C I E M B R E

1. A media asta. Aniversario del sacrificio del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

2. A toda asta. Día Nacional de la Aviación. Decreto del 18 de octubre de 1943.

3. A toda asta. Aniversario del nacimiento de Don Venustiano Carranza. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

4. A toda asta. Clausura del Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$ 500.00
Por seis meses.....	270.00
Por tres meses.....	140.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial	5.00
Sección atrasada al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones.....	2.00
Palabra por tres publicaciones.....	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$1,000.00 la página.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$1,000.00 la página, \$500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular.....	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial.....	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre.....	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género.....	\$ 2,000.00	por plana o fracción

A T E N T A M E N T E,
EL DIRECTOR,
Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.